



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Empresa de los Ferrocarriles del Estado

Informe Artículo 23. 2 – Ley de Presupuesto para el Sector Público 2019

Detalle de Proyectos de Subtítulos 24 y 33

Primer Trimestre de 2019

Art. 23.2: En caso de contar con asignaciones comprendidas en los subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar Informes trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre en su sitio web institucional la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.

Si las asignaciones a las que se hacen mención en el párrafo precedente corresponden a transferencia a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.



En el primer trimestre del año 2019, se han realizado las siguientes transferencias:

a) Correspondientes al Subtítulo 24.

Entidad	Proyecto	Monto Transferido
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Fondo para Indemnizaciones	\$8.834.000

b) Correspondientes al Subtítulo 33.

Entidad	Proyecto	Monto Transferido
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Aporte Mantención Infraestructura	\$4.000.000.000

c) Total de Transferencias.

Subtítulo	Monto Transferido
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes	\$8.834.000
Subtítulo 33 Transferencias de Capital	\$4.000.000.000
Total de Transferencias	\$4.008.834.000

Estas transferencias, tanto las del subtítulo 24 como las del subtítulo 33, corresponden a recursos asociados a la Ley de Presupuesto N° 21.125 aprobada para el año 2019.

Una vez realizada las transferencias, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado envía su rendición al Departamento de Transporte Terrestre de la Subsecretaría de Transportes para su revisión y aprobación.

Una vez aprobada la rendición, se solicita a la División de Administración y Finanzas que realice la transferencia de la siguiente cuota, según la programación elaborada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.



Esta programación es previamente revisada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y aprobada mediante la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.